



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SOLICITUD DE ATENCIÓN PRIORITARIA 1/2019, DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN 8/2019-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 2/2019

SOLICITANTE: CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Escrito del Ministro Eduardo Medina Mora I. , con el que informa el estado que guarda el recurso de reclamación 91/2018-CA , derivado del incidente de suspensión de la acción de inconstitucionalidad 105/2018 y su acumulada 108/2018 .	Sin registro

Documental recibida a las catorce horas con cincuenta y nueve minutos del día de hoy, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecinueve de febrero de dos mil diecinueve.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de cuenta, del Ministro Eduardo Medina Mora I., y con fundamento en el Punto Primero, numeral 2¹, del **Acuerdo General 16/2013**, de ocho de octubre de dos mil trece, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la atención prioritaria de juicios de amparo, de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad, incluidos los recursos o procedimientos derivados de esos juicios constitucionales, a solicitud del Ejecutivo Federal o bien, de las Cámaras del Congreso de la Unión, se le tiene rindiendo el informe solicitado en proveído de siete de febrero del año en curso y; al efecto, hace del conocimiento que el recurso de reclamación **91/2018-CA**, derivado del incidente de suspensión de la acción de inconstitucionalidad **105/2018** y su acumulada **108/2018**, el cual solicitó la Cámara de Senadores que se resolviera de forma

¹**Acuerdo General 16/2013 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

PRIMERO. Una vez recibida en este Alto Tribunal la solicitud de atención prioritaria por parte del Ejecutivo Federal, a través de su Consejero Jurídico, o de las Cámaras del Congreso de la Unión, por conducto de sus presidentes, el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá: (...)

2. Si la solicitud se refiere a asuntos radicados en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recabar por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, informe sobre la o las Ponencias en las que están turnados los asuntos respectivos y, en su caso, informe del Ministro Ponente o del Ministro Instructor, según corresponda, sobre el estado del asunto; (...)

Los referidos informes deberán rendirse por el tribunal requerido y, en su caso, por el órgano competente del Consejo de la Judicatura Federal, dentro de los cinco días hábiles siguientes al en que el acuerdo respectivo sea notificado al órgano requerido, y (...)

SOLICITUD DE ATENCIÓN PRIORITARIA 1/2019, DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN 8/2019-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 2/2019

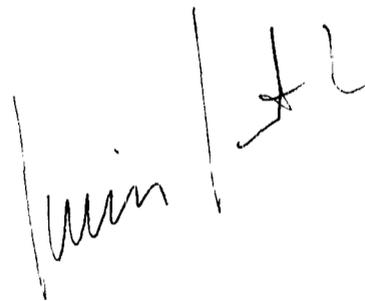
simultánea con la reclamación **8/2019-CA**, se resolvió en sesión de la Segunda Sala de este Alto Tribunal, celebrada el trece de febrero de dos mil diecinueve.

Por otro lado, se ordena enviar copia certificada de este proveído al recurso de reclamación **8/2019-CA**, así como del informe de cuenta y el rendido por el Ministro Javier Laynez Potisek, respecto de los diversos recursos de reclamación **92/2018-CA** y **95/2018-CA**, a efecto de que obren en autos.

Finalmente, visto el estado que guarda este asunto, y considerando que por auto de quince de febrero del año en curso, se ordenó el envío del recurso de reclamación **8/2019-CA**, a la Primera Sala a la que se encuentra adscrita la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, designada como ponente para su radicación y resolución, remítase la presente solicitud de atención prioritaria a la Secretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, a efecto de que se continúe con el trámite previsto en el Punto Segundo², del referido **Acuerdo General Plenario 16/2013**.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SAB 3

²SEGUNDO. El Ministro Presidente listará para sesión privada que se celebrará a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a su recepción, la solicitud de atención prioritaria correspondiente, acompañando la documentación que se haya recabado en términos del Punto anterior.